

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi Clase B adaptado para personas con movilidad reducida, de mínimo cinco (5) y máximo siete (7) plazas, incluida la del conductor, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

Con el fin de asegurar el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante, al que tendrá acceso a través del portal institucional del Ayuntamiento de La Solana: www.lasolana.es

El otorgamiento de la correspondiente licencia deberá ajustarse a Ley 1/2018, de 11 de enero que modifica en su único artículo la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha, Circular 1/2018, de la dirección General de Carreteras y Transportes, sobre los requisitos a exigir para autorizar que los vehículos adscritos al Servicio de Taxi tengan siete plazas, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros

El aumento del número máximo de plazas en ningún caso puede incidir negativamente en las condiciones de calidad, comodidad y seguridad requeridas para un vehículo de transporte público, debiendo en este caso cumplir los siguientes requisitos:

- Que los vehículos estén clasificados como turismos atendiendo a los criterios de construcción (nº de clave 10) y conste tal denominación en su correspondiente ficha técnica.

Aquellos vehículos clasificados, por criterios de construcción, como vehículos mixtos adaptables (clave 31), que ya posean autorización de transporte tipo VT, y para los que se solicite el aumento del número

máximo de plazas, deberán previamente cambiar en la ITV su clasificación a turismo (10)

- Que todas las plazas de asientos destinadas a viajeros posean las mismas o similares características de confortabilidad y seguridad, no admitiéndose vehículos en los que las dimensiones de los asientos difieran más del 20% de unos a otros.
- Que los vehículos cuenten con una capacidad mínima de maletero de 330 litros.

La acreditación de estos dos últimos requisitos deberá efectuarse mediante un certificado del fabricante o de taller concesionario oficial, en el que conste el cumplimiento de esas condiciones.

SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

TERCERA.- Condiciones de participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

1. Condiciones generales:

- a) Tener nacionalidad española, de algún estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquella edad que fija el Código de la Circulación o disposiciones complementarias para este tipo de actividad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducción necesario para la prestación de la actividad, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Ser cualquier tipo de empresa, de las existentes en el ordenamiento jurídico español, ya sean sociedades mercantiles o civiles.

2.- Condiciones específicas:

- Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo* Clase B, adaptado, de mínimo cinco (5) y máximo siete (7) plazas, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características técnicas. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de su primera matriculación.

* (Definición de vehículo turismo: vehículos automóviles distintos de las motocicletas concebidos y contruidos para el transporte de personas con una capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor. Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo – artículo. 2.4).

- No estar incurso en circunstancia alguna de las que prohíben para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Solana, en los términos previstos en el artículo 13.1.e), del Real Decreto citado.

El cumplimiento de estos requisitos señalados en los apartados anteriores, se acreditarán mediante Declaración Responsable en los términos recogidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe en la presente licitación o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho de la licencia que se pueda otorgar desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

CUARTA.- Solicitud, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Solana, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante (www.lasolana.es).

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se efectuarán en un único sobre cerrado, identificado en su exterior con la inscripción:

“SOLICITUD PARA FORMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR UNA LICENCIA DE AUTO TAXI ADAPTADO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 5 Y MÁXIMA DE 7 PLAZAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMÓVILES LIGEROS DE ALQUILER CON CONDUCTOR. LA SOLANA, CIUDAD REAL.”

Se hará constar también en el exterior el nombre y apellidos del solicitante, así como su firma, dirección, teléfono y correo electrónico.

En la parte exterior del Sobre deberá indicarse si concurre en calidad de:

- Trabajador Asalariado.
- Persona Física.
- Persona Jurídica.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Documentación acreditativa de la marca y modelo del vehículo con el que se desarrollará la actividad. Si el vehículo ya está matriculado, no podrá tener una antigüedad superior a 2 años desde la fecha de matriculación.

QUINTA.- Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Solana, el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el Plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

SEXTA.- Mesa de Contratación y acto de apertura

Estará compuesta por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Solana, o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de La Solana.

El Interventor Accidental del Ayuntamiento de La Solana.

Un técnico de la Agencia de Desarrollo Local.

Un concejal de cada uno de los grupos políticos que conforman la corporación.

Secretario de la Mesa de Contratación: Un funcionario del Ayuntamiento

En caso de ausencia justificada de alguno de los vocales con voz y voto de la citada Mesa, podrá ser sustituido por persona idónea que el mismo designe, comunicándolo al presidente.

Por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura del Sobre Único para calificar los documentos contenidos en el mismo, declarando no admitidos aquellos licitadores que no adjuntan los documentos requeridos y en las condiciones exigidas en estas bases y a la vigente legislación.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados.

Estas circunstancias también se harán públicas en el tabón de edictos de este Ayuntamiento. En estos casos se concederá un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen

SÉPTIMA.- Resolución del expediente.

Finalizado el trámite previsto anteriormente, el expediente será resuelto por el alcalde-presidente, que adjudicará la licencia.

OCTAVA.- Prelación para la adjudicación de la licencia.

La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento o por la Dirección General de Tráfico y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social. (Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social).

b) Si fuese más el número de conductores asalariados que el número de licencias, se hará la adjudicación por rigurosa y continuada antigüedad.

c) De no poder adjudicarse la licencia con arreglo a los criterios anteriores, la misma se adjudicará en atención a las siguientes circunstancias:

- Haber prestado servicios como trabajador en el sector del transporte de viajeros por carretera, ya sea como asalariado o por cuenta propia, 1 punto por año trabajado.

- En el caso de sociedades mercantiles o civiles, estar dadas de alta en el I.A.E. con un año, como mínimo, de antigüedad, 5 puntos.

NOVENA.- Presentación de documentación.

El adjudicatario de la licencia deberá presentar los documentos correspondientes en el plazo de un mes y estará obligado a prestar servicio con

el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia.

NOVENA.- Gastos de anuncio.

El importe de las publicaciones del presente anuncio en el B.O.P., será por cuenta del adjudicatario.

La Solana, 2 de mayo de 2018
EL TÉCNICO DE SECRETARÍA

Fdo. Gregorio García-Cervigón Guerrero



ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio _____ provisto del D.N.I _____, en nombre propio/ en representación de _____, declara bajo su responsabilidad y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas,

DECLARO:

- 1.- Que me encuentro capacitado y que poseo los conocimientos necesarios para realizar el ejercicio de la actividad de taxi.
- 2.- Que no he sido condenado por sentencia firme a penas privativas de libertad superiores a un año relacionadas con el ejercicio de la profesión de taxi.
- 3.- Que no he sido sancionado por infracciones en materia de transportes.
- 4.- Que no me encuentro en situación de incumplimiento con las normas fiscales, laborales, de seguridad social, seguridad vial o medio ambiente.
- 5.- Que no padezco enfermedad o defecto físico que me imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión del taxi.
- 7.- Que no me hayo incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- 8.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

La Solana a ____ de _____ de 2018

Fdo.